

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 318

Impreso el día 12 de agosto de 2016

Término del artículo 113: 24 de agosto de 2016

COMISIONES DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD
PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional de las Enfermedades Venosas, al 27 de septiembre de cada año. Institución, y cuestiones conexas. **Giménez** y **Riccardo**. (6.035-D.-2015.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Giménez y del señor diputado Riccardo, por el que se instituye el día 27 de septiembre de cada año como Día Nacional de las Enfermedades Venosas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 27 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de las Enfermedades Venosas.

Art. 2° – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, desarrollará durante la semana del 27 de septiembre diversas actividades públicas de concientización y prevención de las enfermedades venosas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2016.

Ana C. Gaillard. – Daniel A. Lipovetzky. – Berta H. Arenas. – Luis F. Cigogna. – Elia N. Lagoria. – Fernando Sánchez. – Hermes J. Binner. – Carla B. Pitiot. – Oscar A. Macías. – Jorge D. Franco. – Samanta M. C. Acerenza. – Horacio Goicoechea. – Guillermo R. Carmona. – Carlos D. Castagneto. – Julián Dindart. – Claudio

M. Doñate. – Alejandro C. A. Echegaray. – Silvina P. Frana. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Andrés E. Guzmán. – Anabella R. Hers Cabral. – Inés B. Lotto. – Leonor M. Martínez Villada. – Sandra M. Mendoza. – Karina A. Molina. – Mariana E. Morales. – Pedro J. Pretto. – María F. Raverta. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Mirta A. Soraire. – Julio R. Solanas. – Pablo G. Tonelli. – Mirta Tundis. – Paula M. Urroz.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Giménez y del señor diputado Riccardo, por el que se instituye el día 27 de septiembre de cada año como Día Nacional de las Enfermedades Venosas. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Ana C. Gaillard.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase el 27 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de las Enfermedades Venosas.

Art. 2° – En caso de coincidir la fecha con día no laborable, pasará en forma automática al primer día hábil siguiente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Patricia V. Giménez. – José L. Riccardo.